Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA/ SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO
	ALCALDIA DE NEIRA	OFICINA DE TALENTO HUMANO	CARTA DE ACEPTACION

CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA Nº 022-2025

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Neira Caldas, 21 de mayo de 2025

Señores
DIGITAL MEDIA SERVICES S.A.S
NIT N° 901.396.814-6
JOSÉ EDWIN JIMÉNEZ MALDONADO
C.C N° 9.434.881
Cl 54A 72 60 OF 404
Bogotá D.C.

Apreciados Señores,

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Neira Caldas; ha recibido la documentación solicitada mediante informe de evaluación publicado en el SECOP II, se tuvieron en cuenta las justificaciones y por consiguiente ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación Publica Nro. 022 de 2025, y consecuentemente adjudicarle **EL PROCESO**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice, "La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal" en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, "La oferta y su aceptación constituyen el contrato"; bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR ENTREGA DE DOTACIÓN en BONOS PERSONALIZADOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS

CLAUSULA SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

GENERALES:

1) Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. (Afiliación y pago de aportes en salud, pensión y ARL).
2) Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informes de actividades parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual.
3) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que designe la entidad contratante.
4) Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5) Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
6) Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

ESPECIFICAS:

1) Realizar la entrega bonos redimibles o tarjetas electrónicas en almacén en prendas de vestir que cumplan con las siguientes características mínimas:

1.1) DOTACION PERSONAL ALCALDIA

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	CAMISA MANGA LARGA HOMBRE Y DAMA: color Blanco Tejido Plano Composición 65% Polyester mínimo Peso 104 +/- 6 g/m2 Ancho 152 +/- 3cms, Ancho cortable 150 +/- 3 cms Factor de protección UPF (húmedo) Min. 50.00 UPF, Un bolsillo en el lado izquierdo del pecho, la abertura de los bolsillos de las camisas debe estar ubicada a la altura del tercer botón contando de arriba hacia abajo, con logotipo de la Alcaldía de Neira; Mangas largas y puños con botón. Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección	1
2	Camisa tipo polo hombre y dama: Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2). con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional. (color a elección Negro, Blanco, morado (violeta), azul clara, verde, gris), Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección	1
3	Pantalón Tipo jean: Jean para Hombre, tiro Medio, bota: 17cm. Tono Negro negro, Diseño clásico con pierna de corte recto y silueta semi ajustada desde el muslo hasta la pantorrilla. Composición: 68% algodon, 30% poliester, 2% elastano. las tallas sujetas a elección	1
4	Zapatos en cuero	1

1.2) DOTACIÓN AGENTES DE TRANSITO

ITEM	ARTICULO	CANT.
1	CAMISA: Camisa manga larga para dama y caballero de color azul celeste elaborada con tela Queen de Lafayette, con bolsillos frontales y charreteras en hombro.	1
2	PANTALON: Color azul turquí para dama y caballero elaborado en tela Triana de Lafayette	1
3	CHAQUETA: Tipo gaban con guata para dama y caballero en color azul turqui en tela antifluido nacional con cinta reflectiva amarillo limón, bolsillos laterales, leyendas de AGENTE de TRÁNSITO y código en parte trasera, en parte delantera bordado del municipio	1
4	IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA: Juego de impermeable para dama y caballero elaborado en PVC termosellado, con cintas reflexivas amarillo limón en parte superior e inferior, leyendas de AGENTE DE TRÁNSITO, código y aplique del logo del municipio en parte delantera	1

5	CORBATA: Corbata para caballero de color azul turqui en el mismo tono y tela del pantalón	1
6	CHALECO: Chaleco para dama y caballero en maya de color azul turqui, sesgo amarillo limón y cintas traseras y frontales amarillo limón, cordón lateral ajustable, 4 bolsillos frontales, leyendas traseras de AGENTE DE TRANSITO, CODIGO y bordado de Municipio en bolsillo delantero	1
7	BOTA: Bota en cuero de color negro con cierre lateral, suela de goma y cordón frontal para motociclista	1
8	PITO: Champion con cadena plateada para transito	1
9	ESCUDO: Bordado de Colombia para ubicar en manga izquierda de Camisa	1
10	ESCUDO: Bordado de Tránsito y transporte Lurex, para ubicar en manga derecha de camisa con nombre de Municipio	1

2) Los bonos deberán ser entregados al supervisor del contrato y redimibles hasta el quince (15) de Diciembre de 2025.
3) El contratista deberá garantizar que las prendas de vestir entregadas por medio de bonos deben ser en materiales nuevos, en adecuadas condiciones de conservación y de calidad.
4) Garantizar que las prendas entregadas por medio de bonos sean de óptima calidad, con una garantía mínima de dos (2) meses.
5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
6) Realizar la entrega de los bonos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Neira Caldas, e indicar de manera precisa los establecimientos de comercio donde los mismos podrán ser redimidos por los empleados.
7) Entregar los bienes objeto del presente proceso de contratación y restituir los que se encuentren defectuosos o no cumplan con sus condiciones de desempeño mínimas.
8) Cada uno de los artículos a suministrar deben ser de buena calidad que cumplan los requerimientos exigidos por el supervisor.
9) Las entregas de los bonos deberán ser en las fechas que señale el supervisor del contrato de conformidad con las fechas establecidas por la Ley para la entrega de dotación a los servidores públicos que tenga derecho a ella.
10) Permitir la escogencia libre de las prendas de vestir y/o calzar, dentro del valor correspondiente al bono de dotación; cada beneficiario podrá escoger entre la existencia total de la mercancía que el almacén adjudicado tenga al momento de redimir el bono, donde deberá permitir al beneficiario escoger entre las prendas de nuevas colecciones y las promociones que existan en el momento.
11) Informar al beneficiario del bono personalizado o tarjeta electrónica sobre los términos y condiciones para hacer efectiva la garantía de los productos adquiridos.
12) Garantizar que las prendas de vestir y/o calzado de dotación mantengan los precios de acuerdo a la etiqueta de indicación del precio.
13) El contratista deberá contar con punto físico alrededor del departamento de Caldas, permitiendo que los funcionarios puedan asistir de manera presencial para redimir los bonos o tarjeta electrónica
14) El contratista deberá garantizar sea inmerso en el bono o por certificado que el suministro de los mismos será exclusivo para prendas de vestir y calzado.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Constituir el correspondiente registró presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2) Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3) Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad.
4) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5) Realizar la supervisión del contrato.
6) Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MONTO AGOTABLE** incluidos impuestos para el pago de los bonos o tarjetas personalizadas y elementos de dotación, y según oferta económica presentada ASI:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO
1	CAMISA MANGA LARGA HOMBRE Y DAMA: color Blanco Tejido Plano Composición 65% Polyester mínimo Peso 104 +/- 6 g/m2 Ancho 152 +/- 3cms, Ancho cortable 150 +/- 3 cms Factor de protección UPF (húmedo) Min. 50.00 UPF, Un bolsillo en el lado izquierdo del pecho, la abertura de los bolsillos de las camisas debe estar ubicada a la altura del tercer botón contando de arriba hacia abajo, con logotipo de la Alcaldía de Neira; Mangas largas y puños con botón. Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección	1	$80.325
2	Camisa tipo polo hombre y dama: Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2). con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional. (color a elección Negro, Blanco, morado (violeta), azul clara, verde, gris), Y LOGO DE ESCUDO DE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CON SUS DISTINTICVOS EN ALTO RELIEVE, las tallas sujetas a elección	1	$59.500
3	Pantalón Tipo jean: Jean para Hombre, tiro Medio, bota: 17cm. Tono Negro negro, Diseño clásico con pierna de corte recto y silueta semi ajustada desde el muslo hasta la pantorrilla. Composición: 68% algodon, 30% poliester, 2% elastano. las tallas sujetas a elección	1	$54.740
4	Zapatos en cuero	1	$200.000

ITEM	ARTICULO	CANT.	VALOR UNITARIO
1	CAMISA: Camisa manga larga para dama y caballero de color azul celeste elaborada con tela Queen de Lafayette, con bolsillos frontales y charreteras en hombro.	1	$60.000

2	PANTALON: Color azul turquí para dama y caballero elaborado en tela Triana de Lafayette	1	$60.000
3	CHAQUETA: Tipo gaban con guata para dama y caballero en color azul turqui en tela antifluido nacional con cinta reflectiva amarillo limón, bolsillos laterales, leyendas de AGENTE de TRÁNSITO y código en parte trasera, en parte delantera bordado del municipio	1	$75.000
4	IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA: Juego de impermeable para dama y caballero elaborado en PVC termosellado, con cintas reflexivas amarillo limón en parte superior e inferior, leyendas de AGENTE DE TRÁNSITO, código y aplique del logo del municipio en parte delantera	1	$50.000
5	CORBATA: Corbata para caballero de color azul turqui en el mismo tono y tela del pantalón	1	$12.000
6	CHALECO: Chaleco para dama y caballero en maya de color azul turqui, sesgo amarillo limón y cintas traseras y frontales amarillo limón, cordón lateral ajustable, 4 bolsillos frontales, leyendas traseras de AGENTE DE TRANSITO, CODIGO y bordado de Municipio en bolsillo delantero	1	$50.000
7	BOTA: Bota en cuero de color negro con cierre lateral, suela de goma y cordón frontal para motociclista	1	$70.000
8	PITO: Champion con cadena plateada para transito	1	$7.000
9	ESCUDO: Bordado de Colombia para ubicar en manga izquierda de Camisa	1	$2.800
10	ESCUDO: Bordado de Tránsito y transporte Lurex, para ubicar en manga derecha de camisa con nombre de Municipio	1	$3.000
TOTAL VALOR UNIDADES			**$784.365**
TOTAL MONTO AGOTABLE			**$30.000.000**

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previa acta de supervisión de acuerdo a la entrega de los materiales requeridos y al cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el quince (15) de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto oficial.

CLAUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: el municipio de Neira pagará el gasto que ocasione el contrato con cargo y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 378 del 6 de mayo de 2025.

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION: El Contrato se ejecutará en el Municipio de Neira Caldas.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se hizo referencia anteriormente, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DECIMA PAGO DE ESTAMPILLAS: De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal EL CONTRATISTA deberá cancelar en la Tesorería Municipal el valor de la estampilla del valor total del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Perfeccionado el contrato, la Contratista en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con el decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del municipio de Neira una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del Contratista Así:

GARANTÍA	PORCENTAJE	PLAZO
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y por cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes suministrados por medio de los bonos	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y por cuatro (04) meses más

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será un servidor público, Jefe de Oficina de Talento Humano del municipio de Neira Caldas quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Neira 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente al supervisor, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Alcalde Municipal

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume en ejercicio de las actividades de supervisión descritas en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

DIANA CATERINE MONTOYA VARGAS
Jefe Oficina de Talento Humano
Supervisor

Vo.Bo *Jorge Iván López Díaz*
Abg. Asesor Jurídico Externo

Proyectó: *Elkin Andrés Patiño Albino*
Dirección Administrativa y de Contratación